



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0551 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Visto los expedientes N° 1375477 y N° 1393255 y Documentos N° 2064555 y N° 2091581 de fechas 10 y 23 de abril del 2019 respectivamente, presentado por Julian Isaac Barra Mindani, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "INVERSIONES MILENIUM"**; con razón social INVERSIONES MILENIUM E.I.R.L., con registro SI-DIGEMID N° 0006719; con RUC N° 20498185305, con oficina administrativa y almacén ubicados en la Urb. Asoc Rodantes del Sur, Mz E, Lote 24, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AMPLIACION DE ACTIVIDADES** del mencionado establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **AMPLIACION DE ACTIVIDADES** de la **DROGUERIA "INVERSIONES MILENIUM"**, para la **importación, almacenamiento, distribución y comercialización de Dispositivos Médicos**: Dispositivos Médicos de bajo riesgo estériles y no estériles, Dispositivos Médicos de moderado riesgo, Dispositivos Médicos de alto riesgo, Dispositivos Médicos Críticos en Materia de riesgo; Equipos biomédicos de bajo riesgo estériles y no estériles, Equipos biomédicos de moderado riesgo, Equipos biomédicos de Alto riesgo, Equipos Biomédicos Críticos en Materia de Riesgo. Almacenados a temperatura ambiente (hasta 30°C);

Que habiéndose evaluado la documentación presentada y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. del Gobierno Regional de Arequipa vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA. Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la AMPLIACION DE ACTIVIDADES de la DROGUERIA "INVERSIONES MILENIUM"; con razón social INVERSIONES MILENIUM E.I.R.L., con registro SI-DIGEMID N° 0006719; con RUC N° 20498185305, con oficina administrativa y almacén ubicados en la Urb. Asoc Rodantes del Sur, Mz E, Lote 24, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; para la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de Dispositivos Médicos: Dispositivos Médicos de bajo riesgo estériles y no estériles, Dispositivos Médicos de moderado riesgo, Dispositivos Médicos de alto riesgo, Dispositivos Médicos Críticos en Materia de riesgo; Equipos biomédicos de bajo riesgo estériles y no estériles, Equipos biomédicos de moderado riesgo, Equipos biomédicos de Alto riesgo, Equipos Biomédicos Críticos en Materia de Riesgo. Almacenados a temperatura ambiente (hasta 30°C).

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... NUEVE ...
(...09...) Días del mes de... MAYO ... del año... 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



FVB/F.L1/FDC/gmc
C.c. Archivo